



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Ley del 15 de Abril de 1985
Tel/fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2014
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La nota de atención CITE:G.A.M.C. N°037/2014 de 04 de febrero de 2014, suscrito por el Sr. Milton Garabito Monrroy- Alcalde Municipal de Colcapirhua, quien solicita Modificación Planilla Presupuestaria y POA gestión 2014, solicitud realizada amparados en la Ley 482 y RE-SP, solicitado por la Dirección de Finanzas, para tal fin adjunta planilla presupuestaria, informes técnico - legal, puesta a consideración del pleno de Este Ente Deliberante en Sesión Ordinaria.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante el CITE: G.A.M.C. N°041/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, remite documentación complementaria a la modificación de la planilla presupuestaria y POA 2014, para su consideración, solicitud realizada amparados en la Ley de 2028 y RE-SP, adjuntando informes técnicos.

Que, el Informe de la Comisión Mixta N°46 CE(15)/CJ(43) HR:141-128/2014 de fecha 13 de febrero de 2013; puesto en consideración al pleno de este Ente Deliberante en Sesión Ordinaria N°12 de fecha 14 de febrero de 2014, por el cual han recomendado la aprobación de la Modificación y Planilla Presupuestaria de la gestión 2014, solicitada por el Ejecutivo Municipal en base al Informe Técnico DIFI CITE: 001/2014 suscrito por el Lic. Daniel Lazarte Estrada - Director de Finanzas, el Informe Legal No. A.L. 14/2014 suscrito por la Dra. Ana María Quiroga Camacho - Directora Asesoría Legal a.i., la Planilla Presupuestaria elaborada por el Lic. Daniel Lazarte Estrada - Director de Finanzas, la Planilla de Modificación en el Presupuesto gestión 2014 suscrita por el Director de Finanzas - Lic. Daniel Lazarte Estrada, Lic. José Martin Mita - Oficial Mayor Administrativo a.i. y el Arq. Marco Salguero Tapia - Oficial Mayor Técnico, que según disposiciones legales vigentes se emita la correspondiente Ordenanza Municipal, aclarando que el ejecutivo municipal es responsable del cumplimiento de las normas legales en vigencia.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley N°317 de 11 de diciembre de 2012 dispone: "**Artículo 4 (Responsabilidad).** La Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Art. 16 numeral 14 de la Ley 482 que establece: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde...", concordante con el Artículo 5 numeral 9 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Colcapirhua.

Que, la Ley N° 2042 en su Art. 4 expresa: "Que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley del Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será mediante Decreto Supremo". Y en su Art. 5 establece: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."

Que el Art. 9 del Reglamento Especifico del Sistema Presupuestario establece: El presente artículo sin ser limitativo, señala las funciones y atribuciones de los distintos niveles de la organización de la H. Alcaldía Municipal de Colcapirhua respecto el funcionamiento del sistema de presupuesto: a) Concejo Municipal; es responsable por: * Aprobar el presupuesto institucional de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 núm. 9 de la Ley de Municipalidades, * Aprobar las modificaciones presupuestarias que incrementen o disminuyan el presupuesto aprobado. * Aprobar traspasos de recursos entre programas de la estructura programática.

Que, es deber de este Ente Deliberante, emitir la presente disposición municipal en apego a lo dispuesto por la Ley Municipal N°01/2013 se ha establecido la jerarquía normativa en el Municipio de Colcapirhua, por la cual se contemplan las ordenanza municipales, que en base al principio de ultractividad de la Ley, se aplica para la emisión de la presente disposición municipal.

Que, la Modificación de la Planilla Presupuestaria de la Gestión 2014, suscrita por el Lic. Daniel Lazarte Estrada- Director de Finanzas y Lic. José Martin Mita- Oficial Mayor Administrativo; se puede verificar lo siguiente en el cuadro adjunto:

DEL CARGO	AL CARGO
Resp. GIRS y Suelo y Medio Ambiente	Jefe de Medio Ambiente

Fiducia Quiroz Portugal
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Nancy Gutierrez Erazo
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Ley del 15 de Abril de 1985
Tel/fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Mary Gutiérrez Emani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Resp. de Residuos Sólidos	Jefe de G.I.R.S.
Responsable de Entrenadores	Responsable de Desarrollo Productivo
Asistente de Medio Ambiente	Inspector de Medio Ambiente

Que, de la Distribución de Recursos Presupuestados POA Gestión 2013, suscrita por el Sr. Alcalde Municipal de Colcapirhua, Director de Finanzas y el Concejo Municipal de Colcapirhua en pleno; se puede verificar lo siguiente:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN - 2013)

MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306)

(Expresados en Bolivianos)

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	16	0000	001	NO	Consumo Alumbrado Público		450.000,00
									450.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	34	0000	010	NO	Elaboración de la Carta Orgánica Municipio de Colcapirhua	120.000,00	
1306	20	210	34	0000	003	NO	Funcionamiento Gestión de Riesgo Colcapirhua	90.000,00	
1306	20	210	99	0000	001	NO	Partida no Asignable a Programas - Funcionamiento	240.000,00	
									450.000,00

SUMAS IGUALES

450.000,00 450.000,00

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	99	0000	002	NO	Partidas no Asignables a Programas - Inversión		690.500,00
									690.500,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	21	0000	003	NO	Equipamiento y Mobiliario Escolar Municipio de Colcapirhua	634.500,00	
1306	41	113	01	0000	002	NO	Partida no Asignable a Programas - Funcionamiento	56.000,00	
									690.000,00

SUMAS IGUALES

690.500,00 690.500,00

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	42	230	20	0000	005	NO	Servicios Profesionales UNIVALLE y Otros		400,00
									400,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	42	230	99	0000	001	NO	Partida no Asignable a Programas - Funcionamiento	400,00	
									400,00

SUMAS IGUALES

400,00 400,00

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la MODIFICACION PRESUPUESTARIA y la PLANILLA PRESUPUESTARIA GESTION 2014, solicitada por el Sr. Milton Garabito Monrroy- Alcalde Municipal, en base al Informe Técnico DIFI CITE: 001/2014 suscrito por el Lic. Daniel Lazarte Estrada - Director de Finanzas, el Informe Legal No. A.L. 14/2014 suscrito por la Dra. Ana María Quiroga Camacho - Directora



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Ley del 15 de Abril de 1985
Tel/fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Asesoría Legal a.i., la Planilla Presupuestaria elaborada por el Lic. Daniel Lazarte Estrada – Director de Finanzas, la Planilla de Modificación en el Presupuesto gestión 2014 suscrita por el Director de Finanzas - Lic. Daniel Lazarte Estrada, Lic. José Martín Mita – Oficial Mayor Administrativo a.i. y el Arq. Marco Salguero Tapia - Oficial Mayor Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado de la ejecución de la presente ordenanza el Ejecutivo Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, debiendo considerar el artículo precedente y recomendando apego a disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Catorce día del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce.

Nardy Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Freddy Nuñez Portugal
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 17 de febrero de 2014

Cumplase con las disposiciones contenidas en la presente **ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 /2014** y sea mediante las instancias que correspondan Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Milton Garabito Montero
H. ALCALDE MUNICIPAL COLCAPIRHUA